



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **2125** DE **06 NOV 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

### **LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1982 de 2017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la crisis humanitaria de Venezuela ha obligado a que miles de sus ciudadanos opten por abandonar su país, y a que colombianos que otrora habían migrado en busca de mejores oportunidades, retornen solicitando apoyo a sus familiares y amigos, tornándose de esta manera Colombia en una opción para superar la situación social y económica que aqueja a sus familias. Según Migración Colombia a agosto de 2018, 870.000 venezolanos se encontraban en el país, de los cuales 382.000 son regulares, 442.000 en proceso de regularización y 46.000 irregulares. Se estima que aproximadamente 204.000 venezolanos se encuentran en la ciudad de Bogotá<sup>1</sup> (24% del total que han ingresado al país).

Que estas cifras confirman que el fenómeno migratorio no solo está afectando a las ciudades de frontera, sino que se ha trasladado a las ciudades del interior. En Bogotá se registraron 43.483 venezolanos en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV (11% del total), lo cual implica que la ciudad y sus instituciones deben adaptarse para atender a los migrantes extranjeros, quienes se encuentran en alta vulnerabilidad, que recién arriban a la ciudad, están en tránsito hacia otros destinos o ya se encuentran radicadas en la ciudad. “En el censo también se conoció que las familias se han fragmentado por la crisis social y política, por lo que en Colombia el promedio es de 1.7 personas, lo que significa que en los próximos meses podrían llegar los otros integrantes de núcleo familiar”<sup>2</sup>.

Que según los resultados de la caracterización adelantada por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en octubre de 2017 – marzo 2018, la mayoría de los encuestados (65.4%) migró por razones económicas y laborales, evidencia de la situación de precariedad en la que se encuentra la población que recién llega a Bogotá. Estas personas no cuentan con recursos económicos y en muchas ocasiones tampoco con redes de apoyo que les permitan un soporte socioeconómico y emocional para afrontar esta circunstancia.

<sup>1</sup> <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/comunicados/comunicados-2018/julio-2018/7929-mas-de-870-mil-venezolanos-estan-radicados-en-colombia>

<sup>2</sup> <https://www.rcnradio.com/politica/mas-de-800-mil-venezolanos-tienen-la-intencion-de-quedarse-en-colombia>.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,

RESOLUCIÓN No. **2125** DE **06 NOV 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia pone de manifiesto *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica: El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real u efectiva u adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...)”*.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) dispone que prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna y se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad cuando una de ellas sea la colombiana.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en su papel rector de la política social del Distrito, tiene el compromiso y responsabilidad de generar alternativas de solución y manejo, con especial énfasis en la población que se encuentra en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, desarrollando acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la co-gestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

Que el fenómeno migratorio, incrementado hacia la ciudad de Bogotá, significa un reto importante no sólo para la Nación y la Administración Distrital en general, sino en particular para la Secretaría Distrital de Integración Social -como líder de la política social en el Distrito- y para el Proyecto 1092 – Viviendo el territorio, que como parte de sus acciones en el fortalecimiento de la capacidad institucional para brindar respuestas integrales en el territorio, contempla las labores para identificar y atender a la población más vulnerable y en situaciones sociales imprevistas.

Que el objetivo general del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”<sup>3</sup> y la misión de la Secretaría Distrital de Integración Social<sup>4</sup>, la Entidad, a través del Proyecto 1092 – Viviendo el territorio ha

<sup>3</sup> “Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad” (Artículo 2, Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020).

<sup>4</sup> “La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial” (Plataforma Estratégica, SDIS).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

06 NOV 2018

RESOLUCIÓN No **2125** DE

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

propuesto tres (3) actividades en este tercer componente. Una (1) está orientada al seguimiento de la vinculación progresiva a la red de servicios del Distrito de los hogares identificados en la Estrategia de pobreza, y otras dos (2), dirigidas a la atención de la población migrante extranjera que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, mediante la habilitación de un Centro de Atención para esta población, el funcionamiento de un punto de orientación en la Terminal de Transportes en asocio con la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y la oferta de un lugar de acogida para la población migrante.

Que se propone entre otras acciones, el desarrollo de una intervención que responda a las necesidades inmediatas de la población migrante extranjera vulnerable que arriba a la ciudad, a través de servicios transitorios de acogida relacionados con un lugar donde albergarse, alimentarse y recibir acompañamiento.

En este sentido, es necesario adelantar la contratación de un lugar de acogida para atender a aquellas personas y familias migrantes extranjeras, que se encuentren en emergencia social y requieran de atención transitoria y oportuna.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, fichas técnicas, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso el **24 de octubre de 2018**.

Que durante el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (25 a 31 de octubre 2018), se recibieron observaciones, cuyas respuestas fueron publicadas a través de la plataforma SECOP II, los días 31 de octubre y 1° de noviembre de 2018.

Que el Presupuesto Oficial total estimado para el proceso de selección que se adelante es hasta por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$292.177.802) M/CTE. (\$754.136.599)** dentro del cual se encuentran incluidos todos impuestos, los costos y conceptos directos e indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **2125** DE **06 NOV 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Que el plazo de ejecución del contrato **será de tres (3)** meses y/o hasta agotar recursos contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

Que, para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
13495	1092	07-45-200-1092-01-004-003-110 Identificar y atender a la población migrante extranjera y sus familias que se encuentren en condición vulnerabilidad.	02-01-0335 Intervención Especializada Gestión Social Integral.	\$292.177.802	\$292.177.802

Que el presente proceso de selección no estará limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social **no recibió** solicitud alguna en dicho sentido.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso No. **SDIS-SAMC-019-2018**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **2125** DE **06 NOV 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-019-2018, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS TRANSITORIOS DE ACOGIDA A PERSONAS Y/O FAMILIAS MIGRANTES EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN VULNERABILIDAD Y SE IDENTIFIQUEN EN EMERGENCIA SOCIAL”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial para el proceso de contratación se establece hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$292.177.802) MCTE.**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones distritales y nacionales a que haya lugar.

**PARAGRAFO 1:** El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial,

**PARAGRAFO 2:** Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-CMA-004-2018, así:

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
01	Apertura del Proceso de Selección.	6 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
02	Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	6 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
03	Plazo para la manifestación de interés en participar.	Desde el 7 hasta el 9 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> <b>QUIENES NO MANIFIESTEN INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, QUEDARÁN EXCLUIDOS DE PARTICIPAR.</b>
04	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde el 7 hasta el 9 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
05	Plazo para dar respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	13 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **2125** DE **06 NOV 2018**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
06	Plazo máximo para adendar.	14 de noviembre de 2018	
07	Límite para presentación de las propuestas (Cierre) – Apertura de las propuestas técnicas	<b>15 de noviembre de 2018 HASTA LAS 11:00 AM.</b>	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
08	Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	Desde el 16 hasta 19 de noviembre de 2018	Subdirección de Contratación carrera 7 No 32 -16 Piso 20
09	La (TRM) a tener en cuenta para establecer la fórmula de evaluación económica de la propuesta será la Tasa Representativa del Mercado correspondiente al día hábil siguiente al cierre del proceso de selección.	16 de noviembre de 2018	<a href="http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa">http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa</a> <a href="http://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enl0inea/indicesbursatiles?action=dummy">http://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enl0inea/indicesbursatiles?action=dummy</a>
10	Publicación del Informe de verificación de Requisitos Habilitantes.	20 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
11	Traslado, Período para presentar observaciones al informe preliminar.	Desde el 21 Hasta el 27 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
12	Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.	29 de noviembre de 2018	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
13	Acto de Adjudicación	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **2125** DEL **06 NOV 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
14	Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Subdirección de Contratación Carrera 7 No 32 -16 Piso 20
15	Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Subdirección de Contratación Carrera 7 No 32 -16 Piso 20

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SDIS-SAMC-019-2018**, el cual realizará las siguientes actividades

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso No. **SDIS-SAMC-019-2018** y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias públicas que se programen.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente

**ARTÍCULO QUINTO:** El comité evaluador nombrado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones y estará conformado de la siguiente manera:

- a) **El Subcomité Técnico y Económico:** Conformado por el/la Subdirectora(a) para la Identificación, Caracterización e integración y los profesionales designados para ello.
- b) **El Subcomité Financiero;** conformado por: El/la Subdirector/a Administrativa y Financiera y los profesionales designados para ello.
- c) **El Subcomité Jurídico:** conformado por: El/a Subdirector/a de Contratación y los profesionales designados para ello.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **2125** DE

**06 NOV 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-019-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797 extensión 1711 en la Carrera 7 No 32-16 Piso 20 Torre Sur, o en la Página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Maritza Mosquera Palacios*  
**MARITZA DEL CARMÉN MOSQUERA PALACIOS**  
**DIRECTORA TERRITORIAL**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Daniel Hernando Forero Florián	Profesional Subdirección de Contratación	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Juan Carlos Restrepo	Profesional Dirección Territorial	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Magali del Socorro Rosero Ortiz	Subdirectora de Contratación (E)	<i>[Firma]</i>